



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Disposición 53/2024

DI-2024-53-E-AFIP-AFIP

Ciudad de Buenos Aires, 21/05/2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-01290272- -AFIP-DVGEPE#SDGRHH del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico mencionado en el VISTO, se gestiona designar a la contadora pública Rosana Ángela LODOVICO en el carácter de Subdirectora General de la Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas.

Que asimismo, se propicia dar por finalizadas las funciones que le fueran asignadas oportunamente al abogado Christian Gonzalo LEO en el cargo de jefatura interina de la División Servicios Extraordinarios y designar en idéntico carácter y cargo al abogado Juan Roberto VERON PERALTA, en el ámbito de la Dirección General de Aduanas.

Que por lo expuesto, el abogado Juan Roberto VERON PERALTA ha prestado su expresa conformidad para cumplir funciones de menor jerarquía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del C.C.T. N° 56/92 - Laudo N° 16/92 (t.o. Resolución S.T. N° 924/10).

Que el artículo 6°, inciso 1) b) del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, otorga a esta Administración Federal la facultad de organizar y reglamentar el funcionamiento interno del Organismo en sus aspectos estructurales, funcionales y de administración de personal, siendo competencia de la misma la evaluación de la oportunidad, mérito o conveniencia del ejercicio de dichas atribuciones y/o facultades discrecionales.

Que dichas potestades poseen una particular relevancia institucional en el caso de la Administración Federal de Ingresos Públicos en razón de la función estratégica del servicio (artículo 4° C.N.) que se le ha encomendado por imperativo legal (Decretos Nros. 1.156/96, 618/97 y 1.399/01), consistente en la gestión de las políticas tributarias, fiscales y aduaneras del Estado Nacional.

Que la medida respeta la estabilidad que gozan los agentes de Planta Permanente de este Organismo, atento a que de acuerdo a lo que prescriben los artículos 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 - Laudo N° 16/92 (t.o. Resolución S.T. N° 924/10) y 14 del Convenio Colectivo de Trabajo - Laudo N° 15/91 (t.o. Resolución S.T. N° 925/10), la estabilidad es el derecho del agente de planta permanente a conservar el empleo y el nivel alcanzado en el escalafón, calidad que en el presente acto se mantiene estrictamente.



Que al estar receptada en la normativa legal y convencional vigente, la asignación y finalización de funciones forma parte de la actividad habitual de este Organismo y en tal sentido ha sido respaldada por vasta jurisprudencia administrativa y judicial.

Que la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho en reiteradas oportunidades que la estabilidad del empleado no implica, en principio y dentro de ciertos límites, que no puedan variarse las modalidades de la prestación de los servicios, con la eventual incidencia que puedan tener en las retribuciones no permanentes.

Que las facultades que tiene este Organismo como empleador con relación a la organización, dirección y modificación de las formas y modalidades de trabajo resultan amplias.

Que de lo antes expuesto surge que las medidas que se adoptan se inscriben dentro del plexo de facultades normales de organización que posee esta Administración Federal y que, por consiguiente, encuadran en el ámbito de discrecionalidad propia de la función.

Que la presente medida cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Fiscalización y la Dirección General de Aduanas.

Que la Subdirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco de las facultades conferidas por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios y por el Decreto Nº 1.399 del 4 de noviembre de 2001.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas y asignadas las funciones de las personas que a continuación se detallan, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	CUIL	FUNCIÓN ACTUAL	FUNCIÓN ASIGNADA
Cont. Púb. Rosana Ángela LODOVICO	27214835407	Consejero general de 1ra. - SEDE SUBDIRECCIÓN GENERAL (SDG OAM)	Subdirectora General - SUBDIR. GRAL. DE OPER. ADUAN. METROPOLITANAS (DG ADUA)
Abog. Christian Gonzalo LEO	20244307753	Jefe de división de fiscalización y operativa aduanera - DIV. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (DI CEOA)	Consejero general de 1ra. - DIV. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (DI CEOA)
Abog. Juan Roberto VERON PERALTA	20181794411	Analista de asuntos técnicos - DIV. GESTIÓN DEL RIESGO INTERNACIONAL (DE GETI)	Jefe de división int. - DIV. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (DI CEOA)





ARTÍCULO 2º.- Durante el ejercicio del cargo, se le concederá a la contadora pública Rosana Ángela LODOVICO (CUIL N° 27-21483540-7), licencia sin sueldo en su respectivo cargo de Planta Permanente, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 16/92 (t.o. Resolución S.T. N° 924/10).

ARTÍCULO 3º.- Considerar el presente acto con vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Florencia Lucila Misrahi

e. 22/05/2024 N° 31315/24 v. 22/05/2024

Fecha de publicación 23/05/2025

